

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 035-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 057-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF, de fecha 04 de marzo del año en curso, sobre designación del Comité para Proceso de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, describe en el literal 43.1° que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Y en el literal 43.2° señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de Selección para cada procedimiento. (...)

Asimismo, el artículo 44.1° del mismo cuerpo normativo describe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

A su vez el artículo antes señalado, inciso 44.5, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su Suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante el documento señalado en el VISTO se advierte la necesidad de conformar el Comité de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección - **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la contratación del servicio denominado **COORDINADOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN"**, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, solicitado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; por tanto, resulta necesario expedir el acto resolutorio que formalice su designación.

Estando a lo expuesto a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la contratación del servicio denominado **COORDINADOR DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE - SAN MARTÍN"**, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, la que estará integrada por los siguientes servidores:



- **CPC. SILVIA KARINA TRAUCO FERNÁNDEZ** : *Presidente*
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- **ING. ROOSWELTH ARÉVALO RAMÍREZ** : *Miembro Titular*
Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras
- **ING. MANUEL ÁNGEL RAMÍREZ GARCÍA** : *Miembro Titular*
Gerente de Operaciones
- **SR. RAÚL RUÍZ GUERRA** : *Miembro Suplente del Presidente*
Asistente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- **ING. ANDREA CECILIA FLORES CHIANG** : *Miembro Suplente del Titular I*
Jefe (e) de la Oficina de Distribución y Recolección
- **ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO** : *Miembro Suplente Titular II*
Gerente Comercial

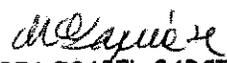


ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá observar el estricto cumplimiento de las normas que rigen su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de miembros del Comité de Selección designado.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MARIA ISABEL GARCIA HIDALGO
Gerente General